

## CONVENIO N° 824 -2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU

### Convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Cangallo

Conste por el presente documento, el Convenio de Transferencia de Recursos Públicos que celebran:

- El **Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento** a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-2015-VIVIENDA y modificatorias, con RUC N° 20207553698 y domicilio legal en Av. Paseo de la República N° 3361, Tercer Piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, representado por su Director Ejecutivo, Señor Néstor Alfonso Supanta Velásquez, identificado con DNI N° 09285943, designado por Resolución Ministerial N° 403-2014-VIVIENDA de fecha 13 de noviembre de 2014, y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° 048-2015-VIVIENDA, en lo sucesivo se denominará **VIVIENDA**.

- **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO**, con RUC N° 20143166717 y domicilio en Pza. Principal Nro. 12 (Costado de la Comisaría), Distrito de Chuschi, Provincia de Cangallo, Departamento de Ayacucho, debidamente representado por su Alcalde señor Pabel Nestor Bellido Miranda, identificado con DNI N° 28317473, según Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**.

De acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1. **VIVIENDA** es el órgano rector del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, que conforme a la Ley N° 30156 – Ley de Organización y Funciones, tiene competencia para formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de alcance nacional aplicables en materia de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, para lo cual dicta normas de alcance nacional y supervisa su cumplimiento. Asimismo, ejerce competencias compartidas con los Gobiernos Locales, en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento.
- 1.2. **LA MUNICIPALIDAD** es un órgano de gobierno local con las atribuciones, competencias y funciones que le asigna la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización.

Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

En el marco del proceso de descentralización y conforme al criterio de subsidiariedad, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente, el gobierno nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales, y éstos, a su vez, no deben hacer aquello que puede ser ejecutado por los gobiernos locales, tal como lo dispone el artículo V, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Así, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen entre otras la función específica compartida de administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo.

## CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

2.1 Mediante el Decreto Supremo N° 006-2007-VIVIENDA, se creó el Programa "Agua para Todos", bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, como responsable de coordinar las acciones correspondientes a las fases del ciclo del proyecto, de los Proyectos y Programas del sector saneamiento, financiados con recursos públicos y otros en lo que corresponda, localizados en las áreas urbanas y rurales a nivel nacional, que se ejecuten bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento.



2.2 Mediante la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, se modifica la denominación del Programa "Agua para Todos" a Programa Nacional de Saneamiento Urbano y se delimitó su ámbito de intervención a las áreas urbanas a nivel nacional.



Mediante la Resolución Ministerial N° 270-2014-VIVIENDA, y modificatorias, se establecen los Criterios de Elegibilidad y Priorización para la asignación de recursos a Proyectos de Inversión Pública en el Sector Saneamiento que presenten los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento ante el Programa Nacional de Saneamiento Urbano.



2.4 Mediante el Decreto Supremo N° 005-2015-VIVIENDA y modificatoria, se autoriza al Programa Nacional de Saneamiento Urbano, durante el año fiscal 2015, evaluar las solicitudes de financiamiento, realizar el monitoreo de los proyectos y suscribir los convenios y/o adendas de financiamiento de los proyectos de inversión pública de saneamiento del ámbito de los centros poblados rurales, que presenten los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.



Asimismo, mediante la Resolución Ministerial N° 361-2015-VIVIENDA, se prorroga al 31 de diciembre de 2016, la autorización al Programa Nacional de Saneamiento Urbano- PNSU, para intervenir en proyectos de inversión pública de saneamiento del ámbito de los centros poblados rurales, contenida en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-2015-VIVIENDA y modificado por el Decreto Supremo N° 010-2015-VIVIENDA.

2.5 LA MUNICIPALIDAD mediante Oficio 3/N, solicitó financiamiento a VIVIENDA para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE ÑUÑUNHUAYCCO Y SUS 5 ANEXOS, DISTRITO DE MARIA PARADO DE BELLILO, PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO", con código SNIP N° 276964, en adelante PROYECTO.

2.6 La Unidad de Coordinación Regional del PNSU mediante Informe N° 059-2016-VIVIENDA/VMCS/PNS/3.3, informa que el PROYECTO cumple con los criterios de admisibilidad y elegibilidad, con un puntaje mayor a 50 puntos, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 270-2014-VIVIENDA.

Municipalidad Provincial de Cangallo  
Ayacucho

PABECN BELLILO MIRANDA  
ALCALDE

- 2.7 La Unidad de Estudios del PNSU mediante Informe Técnico N° 281 -2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1 y el Informe N° 364 -2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1.2, informa que el **PROYECTO** cuenta con declaratoria de viabilidad vigente otorgada en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Asimismo, emite opinión técnica favorable para la transferencia de recursos públicos a favor de **LA MUNICIPALIDAD** para el financiamiento de la ejecución y supervisión de las Obras del **PROYECTO** hasta por la suma de S/ 4'626,711.00 el mismo que se financiará con cargo a los recursos de **VIVIENDA**.

- 2.8 De acuerdo al numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional la realización de transferencias de recursos bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional a favor gobiernos regionales y gobiernos locales para la ejecución de proyectos de inversión pública, aprobado mediante Decreto Supremo y previa suscripción de convenio, las que se efectuaran hasta el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2016.

#### CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos de las partes para el financiamiento por parte de **VIVIENDA** de la ejecución y supervisión de la Obra del **PROYECTO** denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE ÑUÑUNHUAYCCO Y SUS 5 ANEXOS, DISTRITO DE MARIA PARADO DE BELLIDO, PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO", con código SNIP N° 276964, el que se ejecutará bajo la modalidad de Administración Indirecta y en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

**VIVIENDA** financiará el **PROYECTO** hasta la suma de S/ 4'626,711.00 (Cuatro Millones Seiscientos Veintiséis Mil Setecientos Once con 00/100 Soles), de los cuales la suma de S/ 2'776,027.00 se financiará con cargo al presupuesto de año 2016 y la suma de S/ 1'850,684.00 se financiará con cargo al Presupuesto del año 2017 de **VIVIENDA**.

La Estructura de Financiamiento del **PROYECTO** se establece en el **ANEXO 1-A**, que forma parte integrante del presente Convenio.

**LA MUNICIPALIDAD** podrá aportar los recursos necesarios para financiar los mayores costos que se originen en la ejecución y/o supervisión de la Obra del **PROYECTO**, de ser el caso.

#### CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio rige a partir de la fecha de suscripción del mismo y culmina con la Liquidación Física y Financiera del **PROYECTO** que presentará **LA MUNICIPALIDAD** a **VIVIENDA**.

#### CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes asumen las siguientes obligaciones y compromisos:

## 6.1 DE VIVIENDA:

6.1.1 Gestionar la emisión del dispositivo legal que apruebe la transferencia de recursos a favor de **LA MUNICIPALIDAD** para el financiamiento del **PROYECTO** en el presente año fiscal, conforme a la Estructura de Financiamiento establecido en el **ANEXO 1-A**.

6.1.2 Realizar el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Convenio y la ejecución del **PROYECTO**. Las acciones de seguimiento y monitoreo se realizarán sobre la base de la información del avance físico y financiero de la ejecución del **PROYECTO** que presente **LA MUNICIPALIDAD**, conforme al numeral 13.4 del artículo 13° de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 y lo establecido en el dispositivo legal que aprueba la transferencia de recursos.



Las acciones de seguimiento y monitoreo que realiza **VIVIENDA** en el marco del presente Convenio, no reemplaza ni sustituye las funciones, que en su calidad de Unidad Ejecutora, corresponden a la **MUNICIPALIDAD** en relación a la supervisión de la ejecución de la Obra, así como de las acciones de control que correspondan por el uso de los recursos.



6.1.3 Comunicar al Órgano de Control Institucional de **LA MUNICIPALIDAD**, y a la Contraloría General de la República en los casos de incumplimiento de las obligaciones del Convenio, o cuando no cumpla con realizar la Liquidación Técnica y Financiera del **PROYECTO**; adicionalmente al Ministerio de Economía y Finanzas cuando se tome conocimiento de presuntos hechos irregulares en la ejecución del **PROYECTO**.



## 6.2 DE LA MUNICIPALIDAD

6.2.1 Incorporar en su presupuesto los recursos transferidos por **VIVIENDA**, de acuerdo a la normativa presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas que resulte aplicable, asegurando el correcto registro de los códigos presupuestales señalados en el dispositivo legal que autoriza la transferencia de los recursos.



6.2.2 Utilizar los recursos transferidos por **VIVIENDA**, única y exclusivamente para el financiamiento del **PROYECTO**, quedando prohibidas las anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos, así como destinarlos en custodia bajo ningún otro concepto o depositarlos en cuentas no administradas por el Tesoro Público.

6.2.3 Realizar las acciones administrativas y presupuestales necesarias para que luego de emitido el dispositivo legal que autoriza la transferencia de recursos, inicie los trámites para las convocatorias de los procedimientos de selección para la contratación de la ejecución y supervisión de la Obra del **PROYECTO**, para lo cual deberá cumplir con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y demás normas aplicables a la ejecución del Proyecto; No se aplica a la ejecución del **PROYECTO** los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado; la **MUNICIPALIDAD** se obliga a utilizar las bases estandarizadas aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), para los procesos de selección que correspondan al **PROYECTO**.

6.2.4 La **MUNICIPALIDAD** es responsable, previamente a la ejecución de la Obra, de obtener la Resolución que aprueba la Certificación Ambiental del **PROYECTO**, de conformidad a las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

Municipalidad Provincial de Cangallo  
Aysacucho  
**PABELN BELLIDO MIRANDA**  
ALCALDE

6.2.5 Subsanan las observaciones e implementar las recomendaciones que efectúe el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, en los procedimientos de selección convocados.

6.2.6 Informar periódicamente a **VIVIENDA** sobre el avance físico y financiero de la ejecución de la Obra y presentar copia de los informes emitidos por la Supervisión del **PROYECTO**.

6.2.7 Facilitar a **VIVIENDA** las acciones de seguimiento y monitoreo de la ejecución del **PROYECTO**, garantizando el libre acceso a la información, así como cumplir con las recomendaciones y/o observaciones que realice **VIVIENDA** en relación a la ejecución del **PROYECTO**.

6.2.8 En calidad de Unidad Ejecutora es responsable de la supervisión y control de la ejecución de la Obra, así como de la administración de los contratos suscritos para la ejecución de la Obra.

6.2.9 Encargarse de la operación y la prestación de servicios de saneamiento en favor de la población del ámbito del Proyecto, así como del mantenimiento de la infraestructura del Proyecto y garantizar la sostenibilidad del mismo.

6.2.10 A la finalización del Convenio, sea por cumplimiento de su objeto o resolución del mismo, deberá efectuar la Liquidación Técnica y Financiera del **PROYECTO**, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles y comunicar a **VIVIENDA** de los saldos resultantes, debiendo abstenerse de continuar utilizando los saldos de recursos no ejecutados de las transferencias efectuadas. Dichos saldos deberán ser revertidos al Tesoro Público conforme a la normatividad de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del MEF.

6.2.11 **LA MUNICIPALIDAD** autoriza a **VIVIENDA** para gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas la aplicación de mecanismos administrativos y presupuestales necesarios a fin de limitar el uso de los recursos transferidos, para garantizar la adecuada implementación del Convenio.

6.2.12 Instalar, en las inmediaciones de la zona de ejecución del **PROYECTO**, el cartel de obra, con el distintivo del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, excepto en los casos de periodo electoral declarados conforme a la Ley Orgánica de Elecciones.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Cualquier modificación al contenido y alcances del presente Convenio será aprobado por acuerdo de las Partes, para lo cual se suscribirá la Adenda correspondiente, la que formará parte integrante del presente Convenio.

#### CLÁUSULA OCTAVA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

8.1 Con el propósito de lograr una eficaz implementación del presente Convenio, **LA MUNICIPALIDAD** designará a un Coordinador responsable de la información sobre la ejecución y supervisión del **PROYECTO**; dicha designación será comunicada a **VIVIENDA**, mediante carta indicándose los correos electrónicos y teléfonos fijos o celulares para las coordinaciones respectivas.

8.2 El Coordinador designado podrá ser sustituido mediante comunicación escrita de **LA MUNICIPALIDAD**, durante la vigencia del presente Convenio.



Municipalidad Provincial de Arequipa  
Ayacucho  
PABELN BELLIDO MIRANDA  
ALCALDE

8.3 Por parte de **VIVIENDA**, la Coordinación se realizará a través de la Unidad de Monitoreo y Control del Programa Nacional de Saneamiento Urbano. La Jefatura de la mencionada Unidad designará al Coordinador responsable.

#### CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

- 9.1 El presente Convenio podrá resolverse de pleno derecho, en los siguientes casos:
- 9.1.1 Por acuerdo entre las partes.
  - 9.1.2 En el supuesto que se produjera algún impedimento de carácter legal, presupuestal, administrativo o de otra índole que imposibilite la implementación de este Convenio.
  - 9.1.3 Por incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones establecidas en el presente Convenio y/ por la contravención de las normas legales aplicables a la ejecución del **PROYECTO**.
- 9.2 Para la Resolución del Convenio, una de las partes deberá comunicar a la otra, mediante comunicación escrita, la decisión de resolverlo, con expresión de causa.
- 9.3 Si la resolución del Convenio es realizada por **VIVIENDA, LA MUNICIPALIDAD** deberá abstenerse de inmediato de seguir utilizando los recursos transferidos y proceder a la liquidación técnico y financiera del Proyecto (obra y supervisión) en el plazo máximo establecido en el numeral 6.2.10 del presente Convenio; además de proceder a la devolución de los saldos no utilizados conforme a los procedimientos y normas de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público. Con la resolución del Convenio **LA MUNICIPALIDAD** es responsable de la ejecución del **PROYECTO**.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

- 10.1 **LA MUNICIPALIDAD**, a través de su Alcalde, se obligan al estricto cumplimiento del presente Convenio.
- 10.2 **LA MUNICIPALIDAD**, a través de su Alcalde que suscribe el presente Convenio, asume la responsabilidad de ejecutar el **PROYECTO** conforme a las normas técnicas y legales aplicables; así como las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar por el mal uso de los recursos públicos, sin perjuicio de la devolución de los recursos de acuerdo a ley.

#### CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

11.1 Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas y Anexos que forman parte del presente Convenio y se comprometen a respetarlo de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo. Los Anexos son los siguientes:

- Anexo 1-A: Estructura de Financiamiento del Proyecto
- Anexo 1-B: Datos Generales del Proyecto
- Anexo 1-C: Base Legal del Convenio
- Anexo 1-D: Ficha de Información Actualizada de Proyecto de Inversión.
- Anexo 1-E: Definiciones e Interpretaciones

11.2 En caso de producirse alguna controversia o reclamo entre las partes sobre el presente Convenio o Adendas, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que los anima en la celebración del presente Convenio.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente convenio, las partes que lo suscriben fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente documento.

En caso de variación del domicilio legal, deberá ser oportunamente comunicado por escrito y de manera indubitable a la otra parte con una anticipación no menor de tres (03) días hábiles a la fecha de efectiva modificación. Caso contrario, surtirán efecto las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio anterior.

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada, salvo su modificación conforme lo señalado en el párrafo precedente, si es dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente convenio.

En señal de conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos y condiciones previstas en el presente Convenio, las partes proceden a suscribirlo en tres (03) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Lima a los 22 días del mes de **JULIO** del año dos mil dieciséis.



**ING. NÉSTOR SUPANTA VELASQUEZ**  
Director Ejecutivo  
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
Viceministerio de Construcción y Saneamiento  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
**VIVIENDA**

Municipalidad Provincial de Cuzco  
Ayacucho  
**PABEL N. BELLIDO MIRANDA**  
ALCALDE

**LA MUNICIPALIDAD**

## ANEXO 1-A

### ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO

#### PROYECTO

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE ÑUÑUNHUAYCCO Y SUS 5 ANEXOS, DISTRITO DE MARIA PARADO DE BELLIDO, PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO"

SNIP N° 276964

#### ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

CONCEPTO	VIVIENDA	LA MUNICIPALIDAD
Obra y Supervisión	S/ 4'626,711.00	S/. 0.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 4'626,711.00</b>	<b>S/. 0.00</b>

#### CRONOGRAMA DEL APORTE DE VIVIENDA

CONCEPTO	AÑO 2016	AÑO 2017	TOTAL
Obra y Supervisión	S/ 2'776,027.00	S/ 1'850,684.00	<b>S/ 4'626,711.00</b>



Municipalidad Provincial de Cangallo  
Ayacucho  
**PABEL N BELLIDO MIRANDA**  
ALCALDE

## ANEXO 1-B

### DATOS GENERALES DEL PROYECTO, MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO

En el presente Convenio, a menos que se indique expresamente de otra manera, la siguiente información corresponderá a la que se detalla a continuación:

- **Nombre del Proyecto de Inversión Pública (PIP):**  
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE ÑUÑUNHUAYCCO Y SUS 5 ANEXOS, DISTRITO DE MARIA PARADO DE BELLIDO, PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO"
- **Código SNIP (Código de identificación del Proyecto):**  
"276964"
- **Nombre de la Unidad Ejecutora del Proyecto:**  
"Municipalidad Provincial de Cangallo"
- **Ámbito Territorial del Proyecto y de la Unidad Ejecutora:**  
"Provincia de Cangallo"
- **Número de Oficio de la Unidad Ejecutora solicitando financiamiento al Proyecto:**  
"Oficio N° S/N....."
- **Número de Informe Técnico de la Unidad de Estudios del PNSU:**  
"Informe Técnico N° 281 2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1"
- **Monto de Inversión a ser Financiado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hasta por la suma:**  
"S/ 4' 626,711.00 (Cuatro Millones Seiscientos Veintiséis Mil Setecientos Once con 00/100 Soles)"
- **Modalidad de Ejecución del Proyecto:**  
Administración Indirecta



Municipalidad Provincial de Cangallo  
Ayacucho  
PABEL N° BELLIDO MIRANDA  
ALCALDE

## ANEXO 1-C

### BASE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO

El Convenio precedente tiene como marco legal las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Texto único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 004-2013-MIDIS, aprueban Reglamento de Fondo para la Inclusión Económica en zonas Rurales.
- Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 006-2007-VIVIENDA, que crea el Programa Agua Para Todos.
- Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, que modifica la denominación del Programa "Agua para Todos" a Programa Nacional de Saneamiento Urbano y delimita su ámbito a las áreas urbanas a nivel nacional; y que crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural para los Proyectos de áreas rurales a nivel nacional.
- Resolución Ministerial N° 231-2012-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, Capítulo de obras de saneamiento.
- Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 que aprueba la Directiva N° 01-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.



Municipalidad Provincial de Cangallo  
Ayuntamiento

PABEL N BELLIDO MIRANDA  
ALCALDE

## ANEXO 1-D

### FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION

Nombre del Proyecto :  SNIP

#### I. DATOS GENERALES DE LA OBRA: FECHA:

1.- Contrato de Obra N°:  Contratista:   
 2.- Contrato Supervis N°:  Supervisor:   
 3.- Ubicación Proyecto: Localidad  Distrito  Provincia  Departamento   
 4.- Monto Contratado de Obra y Supervisión  
     4.1.- Monto Contratado de Obra : \$/   
     4.2.- Monto Contratado Supervisión : \$/   
     4.3 Plazo de Contratación Supervisión

5.- Modalidad de Ejecucion  
 5.1.- Por Contrata :  5.2.- Ejecucion Presupuestal Directa :

6.- Modalidad de Contratación  
 6.1.- A Precios Unitarios :  6.2.- A Suma Alzada :

7. Financiamiento MVCS-F

Dispositivo de Transferencia	Fecha	Monto Transferencia
		\$/

| Teléfono | Correo Electronico

8.- Residente de Obra :   
 9.- Inspector de Obra :   
 10.- Supervisor de Obra :   
 11.- Coordinador de la UE :   
 12. Coordinador INFOBRAS:   
 13.-Otros Documentos Técnicos  
     13.1 Certificación Ambiental Si  No   
     13.2 Saneamiento Físico Leg /Libre Disponibilidad Terre Si  No   
     13.3 Autorización de Fuente de Agua Si  No   
     13.4 Autorización de vertimientos aguas residuales Si  No

14.-Unidad Ejecutora ..... Pag. 1

#### II. VARIACIONES DEL CONTRATO DE OBRA:

1. Fechas de:  
     1.1.- Inicio de obra :  1.2.- Entrega del terreno:   
 2. Plazo de ejecución (Días Calendarios)   
 3. Fecha de Término del Plazo:  
     3.1 Fecha de Término Contractual :  3.2 Fecha de Término Real   
(Fecha Término Contractual + Ampliación de Plazo)

### FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION



Municipalidad Provincial de Cangallo  
 Ayacucho  
**PABEL N° BELLIDO MIRANDA**  
 ALCALDE

**FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION**

4. Ampliaciones de Plazo :

Pag. 2

4.1 Ampliación N° 01:	_____ días   R.D. N° _____	_____
4.2 Ampliación N° 02:	_____ días   R.D. N° _____	_____
4.3 Ampliación N° 03:	_____ días   R.D. N° _____	_____
4.4 Ampliación N° 04:	_____ días   R.D. N° _____	_____

4.5 Cronograma de Ejecución de obra vigente (d/Amp. de plazo): Si  No

5.- Presupuestos Adicionales / Deductivos de Obra :

5.1 Adicional N° 01:	SI. _____ %   R.D. N° _____	_____ %
5.2 Adicional N° 02:	SI. _____ %   R.D. N° _____	_____ %
5.3 Adicional N° 03:	SI. _____ %   R.D. N° _____	_____ %
Total	SI. _____ %	_____ %

5.4 Deductivo N° 01:	SI. _____ %   R.D. N° _____	_____ %
5.5 Deductivo N° 02:	SI. _____ %   R.D. N° _____	_____ %
5.6 Deductivo N° 03:	SI. _____ %   R.D. N° _____	_____ %
Total	SI. _____ %	_____ %

5.7 Monto vigente del Contrato (Monto Contratado+Adicionales-Deductivos) SI. \_\_\_\_\_ %

5.8 Garantías

5.8.1 Carta Fianzas	Entidad Financiera	Tipo	Vigente	Vencida	Monto
					SI.

6. Avance de Obra en Porcentaje :

6.1 Acumulado al mes anterior :	_____ %
6.2 Avance del Mes a fecha dd/mm/yyyy :	_____ %
6.3 Avance acumulado :	_____ %
6.4 Programado acumulado a la fecha :	_____ %
6.5 Avance financiero a la fecha	SI. _____ %

7. Estado de Avance de Obra :

7.1 Estado de la obra a la fecha :	Atrasada <input type="checkbox"/>	Normal <input type="checkbox"/>	Adelantada <input type="checkbox"/>
7.2 Causas del retraso	_____		
7.3 Medidas correctivas /Penalizaciones:	_____		

**III. ACTIVIDADES VERIFICADAS**

1. Cartel de Obra :

1.1 Ubicación adecuada :	SI	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
1.2 Dimensiones y Logos según formato del MVCS:	SI	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>

2. Oficinas de Obra :

2.1 Del Contratista/Residente :	Dirección	_____
2.1.1 Ubicación adecuada :	SI	<input type="checkbox"/>
2.1.2 Cuentan con la adecuada infraestructura de equipos y materiales	SI	<input type="checkbox"/>
2.2 Del Supervisor :	Dirección	_____
2.2.1 Ubicación adecuada :	SI	<input type="checkbox"/>
2.2.2 Cuentan con la adecuada infraestructura de equipos y materiales	SI	<input type="checkbox"/>

**FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION**



Municipalidad Provincial de Cangallo  
Ayacucho  
**PABEL N. BELLIDO MIRANDA**  
ALCALDE

**FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION**

**3. Personal en Obra**

Pag. 3

**3.1 Del Contratista :**

3.1.1 Residente de Obra :  Presente  Ausente

3.1.2 Ingeniero Asistente :  Presente  Ausente

**3.1.3 Personal de Obra :**

3.1.4. Cantidad de Personal en campo

3.1.4.1 Cuentan con uniforme : Si  No

3.1.4.2 Cuentan con implementos de seguridad : Si  No

**3.2 Personal de la Supervisión :**

3.2.1 Jefe de Supervisión :  Presente  Ausente

3.2.2 Ingeniero Asistente :  Presente  Ausente

**4. Maquinaria y Equipos :**

Describir el tipo y cantidad de maquinaria presente en la obra

**5. Almacen de Obra**

5.1 Cuenta con los equipos y herramientas adecuados : Si  No

5.2 Los materiales estan debidamente almacenados : Si  No

Materiales que faltan para la obra

**6. Trabajos en Ejecución : Se llenara de acuerdo al tipo de proyecto y según el avance físico**

Item	Descripción	Unidad	Cantidad Según Exp Técnico	Avance %	Detalle/Deficiencias encontradas (*)
<b>Componentes Agua</b>					
7.1.1	Captación o Fuente de Agua				
7.1.2	Línea de Conducción				
7.1.3	Línea de Impulsión				
7.1.4	Reservorio				
7.1.5	Línea de Aducción				
7.1.5	Redes de distribución				
7.1.7	Conexiones Domiciliarias				
<b>Componentes Alcantarillado</b>					
7.2.1	Redes de Alcantarillado				
7.2.2	Colectores				
7.2.3	Emissoras				
7.2.4	Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales				
7.2.4.1	PTAR				
7.2.4.2	Lagunas Primarias				
7.2.4.3	Lagunas Secundarias				
7.2.4.3	Tanque Séptico				
7.2.4.4	Tanque Imhoff				
7.2.5	Conexiones Domiciliarias				

(\*) Se debe considerar: las pruebas de calidad diversas, análisis químicos, deficiencias constructivas, etc

**FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION**



Municipalidad Provincial de Cangallo  
Ayacucho  
**PABEN BELLIDO MIRANDA**  
ALCALDE

## ANEXO 1-E

### DEFINICIONES E INTERPRÉTACIONES EN EL PRESENTE CONVENIO

1º. En el Convenio precedente los siguientes términos tienen el significado que a continuación se señala:

- a. Proyecto de Inversión Pública (Proyecto).- Toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, modernizar o recuperar la capacidad productora de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos.
- b. Expediente Técnico.- Documento que contiene los estudios de ingeniería de detalle con su respectiva memoria descriptiva, bases, especificaciones técnicas y el presupuesto definitivo.
- c. Código SNIP.- El código SNIP es un número autogenerated que es asignado automáticamente por el Banco de Proyectos, cuando se registra por primera vez un Proyecto de Inversión Pública.
- d. Transferencia de recursos públicos.- Es la asignación de recursos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en favor de Gobiernos Regionales (GR), Locales -(GL); y las entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS), para la ejecución y supervisión de proyectos de inversión pública. Para los GR y GL la transferencia se realiza bajo la modalidad de modificación presupuestaria, en tanto que para las EPS se realiza mediante transferencia financiera.
- e. Ejecución directa e indirecta de proyectos de inversión.- Ejecución presupuestaria directa, se da cuando la unidad ejecutora cuenta con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo, maquinarias, la infraestructura y/o equipos necesarios para ejecutar directamente los proyectos de inversión y cumple las disposiciones precisadas en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG". Ejecución presupuestaria indirecta, son ejecutados por terceros mediante un contrato, cuyo marco regulatorio está prescrito por la Ley de Contrataciones del Estado y sus normas reglamentarias. Está sujeta a un control establecido en las bases, Convenio y normas correspondientes.
- f. Financiamiento para ejecución y supervisión de obra pública.- Es la efectiva transferencia de recursos públicos para financiar la ejecución y supervisión de obras de proyectos de inversión una vez que estos cuentan con viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el expediente técnico aprobado y los registros correspondientes en el Banco de Proyectos del SNIP.
- g. Estructura de financiamiento.- Documento técnico que sustenta la estructura de costos de las obras del proyecto y de su supervisión.
- h. Monitoreo físico y financiero de obras.- Es la verificación de los avances en la ejecución de las obras del proyecto de inversión, en concordancia con el cronograma de ejecución de obras.
- i. Cronograma de ejecución de obras.- Es el documento en el cual se establece el calendario de avance de obra, las actividades y la ruta crítica del proyecto.
- j. Liquidación física y financiera del Convenio.- Es entendido como el proceso y acción final de ejecutar actos administrativos de verificación, conciliación y concordancia entre lo ejecutado del PROYECTO y lo previsto, planeado y programado en los documentos que sustentaron su aprobación, tanto técnica como financieramente. Este proceso es obligatorio de realizar, ya sea como Liquidación Final (obra concluida apta para su puesta en servicio) o como Liquidación Parcial (obra inconclusa) intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras.
- k. Liquidación técnico financiera de Obra.- Es el informe que sustenta la recepción y liquidación de obra.
- l. Informe Mensual.- Documento técnico emitido por la entidad ejecutora que se prepara mensualmente para dar cuenta de los resultados técnicos y financieros, en la ejecución de la obra.



Municipalidad Provincial de Cangallo  
Ayacucho  
**PABERÓN BELLIDO MIRANDA**  
ALCALDE

- m. Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS).- Es el sistema informático que administra la Contraloría General de la República, en el cual las entidades ejecutoras deben registrar sus obras públicas, ejecutadas por las modalidades de "administración directa" o "por contrata". La información a registrar incluye los avances físicos y presupuestales, así como información detallada sobre la obra (ubicación geográfica, presupuesto asignado, problemas presentados, valorizaciones, contratista, residente, supervisor, etc.). Este sistema permite registrar información y realizar el seguimiento de un proyecto de inversión de obra pública, comprendiendo todas sus fases de desarrollo (pre inversión, inversión y post inversión).
- n. Finalización del Convenio.- El Convenio se considera cumplido cuando LA MUNICIPALIDAD ha recibido las obras, ha hecho entrega de las mismas y ha cumplido con presentar a VIVIENDA la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto, en el plazo señalado en el literal 6.2.10 del numeral 6.2 de la cláusula sexta. La resolución deja sin efecto el Convenio por causal sobreviniente a su celebración que impide que cumpla su finalidad u objeto.

2º. En el Convenio precedente, a menos que se indique de otra manera, se aplican las siguientes normas de interpretación sujetas al respectivo contexto donde se encuentren consideradas:

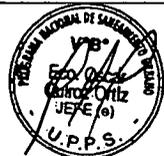
- a. La finalidad pública de la presente transferencia de recursos públicos es la ejecución y culminación de las obras del Proyecto de Inversión Pública indicado en el presente convenio, para la cual VIVIENDA realizará el monitoreo técnico y financiero correspondiente.
- b. El presente Convenio debe ser interpretado de acuerdo con lo que se haya expresado en él y en los Anexos que son parte integrante del mismo según los principios de la buena fe y de su finalidad pública.
- c. El Convenio se rige de manera integrada; en tal sentido, las cláusulas se interpretarán las unas por medio de las otras, atribuyéndose a las dudosas el sentido que resulte del conjunto de todas. Asimismo, las expresiones que tengan varios sentidos deben entenderse en el más adecuado al objeto del Convenio y a su finalidad pública.
- d. Toda referencia efectuada en este documento a cláusula, numeral y anexo deberá entenderse efectuadas a las cláusulas, numerales y anexos contenidos en este convenio, salvo indicación expresa en sentido contrario.
- e. Cualquier término que no se encuentre definido en el presente Convenio tendrá el significado que le atribuyen sus Anexos. En caso que dicho término no se encuentre definido en ninguno de los referidos instrumentos, tendrá el significado que le asignen las normas legales aplicables.



Municipalidad Provincial de Cayasho  
Ayacucho  
**PABEN BELLIDO MIRANDA**  
ALCALDE

ANEXO 01

INFORMACIÓN DE PROYECTO								INFORMACIÓN DE TRANSFERENCIA			
Nº	CODIGO	NOMBRE DE PROYECTO	UNIDAD EJECUTORA	DPTO.	PROVINCIA	DISTRITO	AMBITO	OBJETO DE FINANCIAMIENTO	MONTO DE INGRESOS GESTIONADOS	NÚMERO DE INFORME TÉCNICO	FECHA DE INFORME TÉCNICO
1	254661	INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE CACHICATA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO	CUSCO	URUBAMBA	OLLANTAYTAMBO	RURAL	OBRA	1,628,179	INFORME TECNICO N° 154-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	09/06/2016
2	322715	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION DE EXCRETAS EN EL CASERIO HUARAN UNINGAMBAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	RURAL	OBRA	3,094,631	INFORME TECNICO N° 134-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	09/06/2016
3	338120	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CASERIOS SAN LUIS, EL PORVENIR Y EL PABELLON, DEL CENTRO POBLADO COMBAYO, DISTRITO DE ENCANADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ENCANADA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ENCANADA	RURAL	OBRA	2,593,836	INFORME TECNICO N° 341-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	10/06/2016
4	275903	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS DE FRANCO ALTO-FRANCO BAJO Y TALANQUERA DEL DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPON	PIURA	MORROPON	MORROPON	RURAL	OBRA	2,465,411	INFORME TECNICO N° 252-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	10/06/2016
5	272578	INSTALACION SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA PARCIALIDAD DE PACOBAMBA BAJO DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR - PUNO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI	PUNO	MELGAR	AYAVIRI	RURAL	OBRA	3,120,914	INFORME TECNICO N° 256-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	10/06/2016
6	327670	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE QUIACA Y C.C. PHOQUERA CHICO, DISTRITO DE QUIACA - SANDIA - PUNO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIACA	PUNO	SANDIA	QUIACA	RURAL	OBRA	3,354,757	INFORME TECNICO N° 257-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	10/06/2016
7	300074	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN DIECISÉIS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CIRCA, PROVINCIA DE ABANCAY - APURIMAC	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIRCA	APURIMAC	ABANCAY	CIRCA	RURAL	OBRA	3,444,038	INFORME TECNICO N° 129-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	09/06/2016
8	284820	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE HUACHOCOLPA, TAURIBAMBA Y SANTA MARIA, DISTRITO DE HUACHOCOLPA - TAYACAJA - HUANCVELICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHOCOLPA	HUANCVELICA	TAYACAJA	HUACHOCOLPA	RURAL	OBRA	4,426,631	INFORME TECNICO N° 127-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	09/06/2016
9	150717	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE PUNTO UNION Y ROSAPAMPA DEL DISTRITO DE JACAS CHICO - YAROWILCA - HUANUCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS CHICO	HUANUCO	YAROWILCA	JACAS CHICO	RURAL	OBRA	2,647,483	INFORME TECNICO N° 272-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	10/06/2016
10	311783	INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN LOS CASERIOS DEL AMBITO DE OLLEROS, DISTRITO DE OLLEROS - HUARAZ - ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS	ANCASH	HUARAZ	OLLEROS	RURAL	OBRA	2,431,099	INFORME TECNICO N° 274-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	10/06/2016
11	279784	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE BUENA VISTA, DISTRITO DE PICHACANI - PUNO - PUNO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHACANI	PUNO	PUNO	PICHACANI	RURAL	OBRA	444,116	INFORME TECNICO N° 279-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	10/06/2016
12	228913	INSTALACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE CHACOLLA, DISTRITO DE CHUSCHI, PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO	AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	RURAL	OBRA	2,069,679	INFORME TECNICO N° 280-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	10/06/2016
13	276964	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE RUURUNHUAYCCO Y SUS 5 ANEXOS, DISTRITO DE MARIA PARADO DE BELLIDO, PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO	AYACUCHO	CANGALLO	MARIA PARADO DE BELLIDO	RURAL	OBRA	2,776,027	INFORME TECNICO N° 281-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	10/06/2016



INFORMACIÓN DE PROYECTO								INFORMACIÓN DE TRANSFERENCIA			
N°	CODIGO RNP	NOMBRE DE PROYECTO	UNIDAD EJECUTORA	CDPTO	PROVINCIA	DISTRITO	AMBITO	OBJETO DE FINANCIAMIENTO	MONTO GESTIONADO S/	NÚMERO DE INFORME TÉCNICO	FECHA DE INFORME TÉCNICO
14	321357	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE APINUAYLLA, HACIENDA PAMPA, TACCACCA Y TAMBURQUI DEL DISTRITO DE CIRCA - ABANCAY - APURIMAC	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIRCA	APURIMAC	ABANCAY	CIRCA	RURAL	OBRA	2,975,608	INFORME TECNICO N° 282-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	10/06/2016
15	324657	AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO CON BIODIGESTORES EN LOS CASERIOS DE SOLEDAD, JELEUP, CAPARICO Y NUEVO ORIENTE, DISTRITO DE CHADIN - CHOTA - CAJAMARCA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHADIN	CAJAMARCA	CHOTA	CHADIN	RURAL	OBRA	1,829,084	INFORME TECNICO N° 283-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	10/06/2016
16	337686	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE PHOQUERA GRANDE Y CHICHUWAYA, DISTRITO DE QUIACA - SANDIA - PUNO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIACA	PUNO	SANDIA	QUIACA	RURAL	OBRA	1,982,504	INFORME TECNICO N° 285-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	10/06/2016
17	227223	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO, CASERIO SOGORON BAJO, DISTRITO DE ENCANADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ENCAÑADA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ENCAÑADA	RURAL	OBRA	2,049,642	INFORME TECNICO N° 296-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	10/06/2016
18	218064	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS COMUNIDADES DE LA UNIÓN, EL PORVENIR, NUEVO TRIUNFO Y CERCADO DEL C.P. LA COLPA, DISTRITO DE CHALAMARCA, PROVINCIA DE CHOTA-CAJAMARCA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA	CAJAMARCA	CHOTA	CHALAMARCA	RURAL	OBRA	3,212,580	INFORME TECNICO N° 327-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	10/06/2016
19	269803	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE SAMAN Y SECTORES., DISTRITO DE SAMAN - AZANGARO - PUNO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMAN	PUNO	AZANGARO	SAMAN	RURAL	OBRA	3,325,359	INFORME TECNICO N° 329-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	10/06/2016
20	317809	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE É INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAMBOLIC, DISTRITO DE JAMALCA - UTCUBAMBA - AMAZONAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAMALCA	AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	RURAL	OBRA	2,435,545	INFORME TECNICO N° 330-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	10/06/2016
21	309101	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO CHAO 2, DISTRITO DE CHAO - VIRU - LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO	LA LIBERTAD	VIRU	CHAO	RURAL	OBRA	4,584,801	INFORME TECNICO N° 312-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	10/06/2016
22	266986	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COLCCATUNA, DISTRITO DE COMBAPATA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA	CUSCO	CANCHIS	COMBAPATA	RURAL	OBRA	1,418,914	INFORME TECNICO N° 348-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.2	16/06/2016
23	262207	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA CULLCUIRE DISTRITO DE COMBAPATA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA	CUSCO	CANCHIS	COMBAPATA	RURAL	OBRA	1,920,073	INFORME TECNICO N° 347-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.3	16/06/2016
									60,231,011		

